

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 2235/14

ACTA N° 198, de fecha 1° de octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de establecer el calendario y condiciones para la realización de los Traslados de Directores y Subdirectores Efectivos;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 7, Acta N° 77 de fecha 23/09/14 el Consejo Directivo Central autoriza al Consejo de Educación Técnico-Profesional a aplicar los criterios a efectos del ordenamiento que tendrá como único fin regir los traslados de Directores y Subdirectores Efectivos;

II) que en coordinación con la Dirección del Programa de Gestión Humana se acordó el cronograma correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Determinar que la aplicación de los traslados de Directores y Subdirectores Efectivos se hará conforme a lo preceptuado por el Artículo N° 56 del Estatuto del Funcionario Docente y las siguientes pautas:

a) A los efectos del traslado, considérese cargo vacante aquel que no posee titular Efectivo.

b) Los Directores y Subdirectores Efectivos del Consejo de Educación Técnico-Profesional serán ordenados según los criterios autorizados por Resolución N° 7, Acta N° 77 del Consejo Directivo Central de fecha 23/09/14.

c) Los Directores y Subdirectores que se trasladen, deberán desempeñar efectivamente el cargo al que acceden en el Centro que corresponde. Se

exceptúa de esta disposición exclusivamente a quien a la fecha se encuentre desempeñando el cargo comprendido en el Escalafón "R".

d) El Consejo publicará, con 48 horas de antelación mínima el listado de vacantes afectadas a traslado.

e) Atento a la existencia de Centros Educativos en la órbita del Consejo de Educación Técnico-Profesional con características técnicas y tecnológicas particulares, no se incluirá en el listado de vacantes los Polos Educativos Tecnológicos.

f) Además de los traslados dispuestos a solicitud del interesado, el Consejo podrá realizar traslados por razones fundadas de mejor servicio y por razones excepcionales, sin lesionar los derechos del funcionario.

g) Las suplencias no podrán ser ejercidas por Directores o Subdirectores Efectivos.

2) Establecer que las inscripciones a traslados se recibirán en el Programa de Gestión Humana mediante la expresa voluntad escrita enviada por fax al teléfono 2410.02.70 o entregada en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos – (San Salvador 1674 – Oficina 39).

Período de inscripción: 13/10/14 al 17/10/14 inclusive.

El Acto de Traslado se realizará en la Escuela Superior de Informática del Buceo el día 30/10/14 a la hora 10.

3) Comunicar por medio de Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web. Cumplido, pase al



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Departamento de Administración Documental para difundir por Circular.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General

NC/as

